

REVISTA CIDOB D'AFERS
INTERNACIONALS 76.

**Seguridad humana: conceptos,
experiencias y propuestas.**

Redimensionar el diálogo euromediterráneo en materia de
seguridad: el reto de la seguridad humana
Eduard Soler i Lecha

Redimensionar el diálogo euromediterráneo en materia de seguridad: el reto de la seguridad humana

Eduard Soler i Lecha*

RESUMEN

Aunque en los países del Sur el concepto de seguridad humana está poco arraigado y sigue primando la seguridad de los estados o de los regímenes, este artículo analiza en qué medida las estrategias de cooperación regional, especialmente el Proceso de Barcelona, han promovido directa o indirectamente una nueva concepción de la seguridad basada en la protección del ciudadano. Para ello se analiza qué se ha hecho en el marco del cesto político y de seguridad del Partenariado Euromediterráneo hasta la Cumbre Euromediterránea de Barcelona, y también se subrayan algunas carencias importantes como la inacción en el campo de la reforma del sector de la seguridad. Este análisis se enmarca en una discusión más amplia acerca de si el Mediterráneo es un complejo de seguridad y si puede convertirse en una comunidad de seguridad que haga de la seguridad humana una de las bases de una cultura de seguridad compartida.

Palabras clave: Seguridad, seguridad humana, Mediterráneo, UE, partenariado euromediterráneo

QUÉ CONCEPTO PARA QUÉ REGIÓN

Los ministros de Asuntos Exteriores de la UE y de sus socios mediterráneos designaron el año 2005 como el “año del Mediterráneo”. Diez años después de la celebración de la primera conferencia euromediterránea en Barcelona, era un momento propicio para hacer balance de una década de cooperación. Uno de estos balances se produjo en la red de centros de investigación en cuestiones políticas y de seguridad, EuroMeSCo. En su informe titulado *Hacia una comunidad euromediterránea de estados democráticos*, esta red afirmaba que “el desarrollo de una cultura de seguridad que descansa en la acción multilateral y en un rechazo categórico de la violencia como arma política desplegada contra los civiles, así como la comprensión que ese tipo de violencia es ilegítima en cualquier circunstancia, es la única manera de conseguir una comunidad euromediterránea de estados democráticos” (EuroMeSCo, 2005: 38). Estamos, pues, ante una llamada urgente para avanzar hacia un modelo de “seguridad humana” para el Mediterráneo.

Un año antes se había presentado en Barcelona un informe titulado *Una doctrina de seguridad humana para Europa* que argumentaba también la necesidad de aplicar la doctrina de la seguridad humana a la acción exterior de la Unión Europea y que, entre otras ideas, proponía la creación de una fuerza civil-militar que, imbuida de estos principios, aportara un valor añadido a la Política Europea de Seguridad y Defensa (PESD)¹. Este creciente interés, a la vez político y económico, por la doctrina de “seguridad humana” se desarrolló tras su inclusión en el *Informe sobre el Desarrollo Humano* del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) en 1994. A partir de entonces su uso se popularizó y, en cierta medida, ha ido guiando las estrategias de algunos estados especialmente comprometidos con esta nueva concepción de la seguridad². En este artículo indagaremos en qué medida el concepto de seguridad se ha aplicado, se aplica o puede aplicarse en la región mediterránea. Entendemos por seguridad humana aquella concepción que considera el ciudadano y no el Estado o el régimen como el objeto primordial de protección. En buena medida responde a la aplicación de los principios democráticos a las discusiones sobre seguridad.

Como se ha analizado en otras contribuciones, la seguridad humana puede entenderse desde dos perspectivas distintas. Por un lado, tenemos la vertiente del “*freedom from want*”, es decir, que pone énfasis en la exclusión socioeconómica, y, por otro, tenemos la perspectiva del “*freedom from fear*” que lo hace en las cuestiones vinculadas a la violencia física³. Puesto que esta cuestión ha sido tratada de forma extensa en otros artículos de este número monográfico, no entraremos en el debate terminológico y optaremos por ceñirnos a la segunda de las acepciones, la de la libertad frente al temor, a pesar de que las dos dimensiones sean de máxima actualidad en el Mediterráneo. Debe recordarse, por un lado, que el Mediterráneo es una de las regiones del mundo que

concentra mayores niveles de desigualdad socioeconómica, no sólo entre el Norte y el Sur, sino dentro de cada uno de sus países. Por otro lado, en el Mediterráneo, y en especial el Mediterráneo árabe, la población es particularmente vulnerable frente a los abusos de los poderes públicos y de las fuerzas de seguridad.

Antes de entrar en materia debe recalcar que el Mediterráneo es un área heterogénea en términos de seguridad. En primer lugar, debemos preguntarnos si existe una percepción compartida de la seguridad entre los socios mediterráneos. En segundo lugar, si el Mediterráneo es un complejo de seguridad. Finalmente, si el Mediterráneo es o puede ser una comunidad de seguridad y sobre qué concepto puede o debe basarse tal comunidad. Respecto a la primera pregunta, constatamos una considerable heterogeneidad en la percepción de los desafíos de seguridad. Podemos hablar del Mediterráneo como un área en que coexisten distintas percepciones de las amenazas y de la seguridad. En el norte del Mediterráneo (en especial en la cuenca occidental) va afianzándose un concepto de seguridad en el que, además del Estado, el ciudadano pasa a ser el objeto de protección, es decir, se va afirmando el concepto de seguridad humana. En el sur y este del Mediterráneo la situación es bastante distinta: los estados (cuando no los regímenes) siguen siendo el objeto de protección mientras que la seguridad del ciudadano, del individuo, queda relegada a un segundo plano.

Esta tendencia se refuerza por el hecho de que en el Mediterráneo existen diversos estados que sienten amenazada su seguridad por parte de sus vecinos inmediatos. Israel es un caso paradigmático ya que, junto a las acciones de grupos terroristas, percibe como amenaza a algunos de los países de su entorno próximo. El sentimiento de inseguridad es recíproco en el mundo árabe con relación a Israel. En este sentido, la crisis israelí-libanesa del verano de 2006 no ha hecho sino acentuar estos temores. En el Magreb, el contencioso del Sáhara Occidental y, en un sentido más amplio, las malas relaciones entre Rabat y Argel siguen impidiendo que el Estado ceda protagonismo al ciudadano como objeto de protección. En el otro extremo, en el Mediterráneo nororiental, el mantenimiento de las escaramuzas en el Egeo siguen envenenando las relaciones greco-turcas (aunque haya habido una mejora sustancial desde 1999) y la ausencia de horizonte de solución para la división de Chipre tampoco contribuyen a la difusión del concepto de seguridad humana⁴. Además, las amenazas a la seguridad de los estados no provienen únicamente de la región. Actores no mediterráneos como Irán, Irak o los propios Estados Unidos suponen o han supuesto una amenaza para la seguridad (y la supervivencia) de los estados o de los regímenes de la región.

Alguien podría pensar que de ello se desprende que la doctrina de seguridad humana no es algo prioritario en el área mediterránea. Sin embargo, en el Mediterráneo los ciudadanos son víctimas no sólo de conflictos interestatales, sino, sobre todo, de otro tipo de amenazas para su seguridad. Es el caso de las víctimas en manos de grupos terroristas, en la sangrienta guerra civil no declarada que Argelia sufrió en los años noventa

o los represaliados por regímenes autoritarios de la región. Béchir Chourou (2005) en su informe sobre la seguridad humana en el mundo árabe lo resumía así: “los dirigentes designan, arrestan, juzgan y eliminan ‘enemigos internos’, individuos o grupos acusados de complotar contra la seguridad nacional, aspirando a ocupar el poder de forma ilegal, asociándose con enemigos externos, traicionando la nación y otros crímenes cuando, de hecho, el único cargo que se les podría aplicar es el de expresarse libremente y reclamar mayor respeto a los derechos humanos”.

Así pues, llegamos a la conclusión de que el Mediterráneo es plural pero a la vez interdependiente en cuestiones de seguridad. Hemos visto que no podemos hablar de un concepto de seguridad compartido por los estados de la cuenca mediterránea y que, por consiguiente, en términos de seguridad hay muchos “mediterráneos”. Por consecuencia, el diálogo en el ámbito gubernamental y social sobre estas cuestiones es tan urgente como complicado. Un diálogo que puede verse favorecido por la existencia de riesgos de seguridad compartidos, como los asuntos medioambientales o el terrorismo que ha afectado a ciudades como Madrid, Casablanca o Estambul y actúa basándose en estructuras y redes transnacionales. También podemos observar que cuando se produce una escalada de tensión en un país puede producirse un efecto contagio y que los efectos de esta inestabilidad (terrorismo, movimientos de refugiados, etc.) no sólo afectan a los países ribereños, sino incluso a los del centro y este de Europa (por sus intereses económicos pero, sobre todo, por la presencia de comunidades originarias de los países mediterráneos). En ese sentido, podría debatirse si el Mediterráneo puede ser entendido como un complejo de seguridad siguiendo la terminología de Buzan (1991), es decir, como un grupo de estados cuyas preocupaciones en el terreno de la seguridad no pueden resolverse de forma unilateral⁵. Es decir, que la interdependencia, en los procesos de securitización y desecuritización, es el elemento distintivo de un complejo de seguridad. De ser así, el diálogo en materia de seguridad no sólo sería deseable sino inevitable.

De lo que no hay duda es que el Mediterráneo está lejos de convertirse en una “comunidad de seguridad” en terminología de Karl Deutsch *et al* (1957). Entendemos como tal a un conjunto de estados que, fruto de los intensos contactos que mantienen entre sí, han descartado el recurso a la guerra como un método para resolver sus conflictos, y su mejor ejemplo es la construcción europea. Para conseguir llegar a ese punto óptimo sería necesario, entre otras cosas, avanzar hacia una cultura de seguridad compartida. Como detallan Fulvio Attinà (2001) y Pinar Bilgin (2004), en el Mediterráneo existen aún culturas de seguridad distintas entre los países de la Unión Europea y los países del sur y del este del Mediterráneo. En ese proceso de convergencia entre conceptos, culturas y percepciones distintas de la seguridad entendemos que la “doctrina de seguridad humana” debería ser objeto de discusión y análisis.

Para comprobar la aplicabilidad del concepto de seguridad humana en el Mediterráneo, este artículo opta por centrarse en el análisis del Partenariado Euromedi-

terráneo (PEM de ahora en adelante) puesto que es una iniciativa compartida entre los países de las dos orillas del Mediterráneo. En primer lugar, analizará en qué medida su texto fundacional, la Declaración de Barcelona de 1995, incorporó ya algunos de los principios rectores de la seguridad humana aunque fuera de forma implícita. Como veremos, desde la acepción del *freedom for fear*, ello nos lleva a centrarnos en lo que suele llamarse el primer capítulo o cesto: el centrado en los aspectos políticos y de seguridad. En segundo lugar, observará cuál ha sido su aplicación práctica a lo largo de la última década al tratar las cuestiones políticas (de promoción democrática y de respeto de los derechos humanos). En tercer lugar, se centrará en el tratamiento de las cuestiones de seguridad. Seguidamente, observará cuál ha sido el tratamiento de las cuestiones vinculadas a la doctrina de seguridad humana en dos de los textos aprobados en la Cumbre de Barcelona de 2005: el código de conducta para la lucha antiterrorista y el programa de trabajo quinquenal en materia de seguridad y democracia. Finalmente, abordará una de las cuestiones más actuales dentro de las discusiones sobre seguridad que es la reforma del sector de seguridad. Como veremos, esta reforma puede tomar caminos distintos y uno de ellos está íntimamente vinculado a la doctrina de seguridad humana.

LA DECLARACIÓN DE BARCELONA Y LA SEGURIDAD HUMANA

El PEM fue fruto del liderazgo de actores clave (España, Francia, Italia y la Comisión Europea) que propusieron dar un salto cualitativo en la política mediterránea de la Unión para crear un partenariado o asociación en que los países de la cuenca mediterránea estuvieran, al menos en el plano teórico y retórico, en pie de igualdad. Creado en 1995, el PEM es producto de un contexto de optimismo producido por los Acuerdos de Oslo respecto al conflicto israelo-palestino que se marcó como objetivos hacer del Mediterráneo un área de paz y estabilidad, de prosperidad compartida y de intercambio social y humano. Todo ello quedó plasmado en su documento fundacional, la Declaración de Barcelona, que, aunque no es un texto jurídicamente vinculante, tiene un valor político de primer orden⁶.

A partir de esta declaración, inspirada en buena medida en el Proceso de Helsinki⁷, pero con elementos innovadores como las referencias a la sociedad civil, se habla de las tres cestas del Partenariado. La primera corresponde a las cuestiones políticas y de seguridad, la segunda a las cuestiones económicas y financieras y la tercera a las cuestiones culturales y sociales. Esta última es un “cajón de sastre”, puesto que la Declaración de Barcelona incluye en esta cesta aspectos tan controvertidos como el crimen organiza-

do o el terrorismo. Aunque el PEM se piense y estructure desde la lógica de las tres cestas, no quiere decir que el Proceso de Barcelona aísle las cuestiones políticas de las económicas, o las económicas de las sociales. Todas estas dimensiones están interrelacionadas y, de hecho, la filosofía inherente al PEM (fuertemente criticada) se basa en la consideración de que a través de la liberalización comercial se produciría desarrollo y con este sería más sencillo avanzar en el capítulo democrático y una garantía para la estabilidad regional (Schmid, 2005; Youngs, 2002).

Los aspectos vinculados a la acepción de la “libertad frente al temor” en el marco del concepto de seguridad humana, se encuentran dentro del primer cesto del Proceso de Barcelona. Es sintomático que aspectos vinculados a la seguridad y democracia fueron algunos de los más conflictivos en el proceso de redacción de la Declaración de Barcelona de 1995. En ese proceso, las menciones a la lucha contra el terrorismo, a las armas de destrucción masiva y a la democracia fueron objeto de duras negociaciones entre los Estados Miembros del Partenariado (Barbé, 1996). Durante las negociaciones para acordar la Declaración, se tuvieron que hacer concesiones a las demandas de los regímenes más autoritarios, como el hecho de que el texto consensuado especifique que junto al compromiso de “desarrollar el Estado de derecho y la democracia en sus sistemas políticos” los países socios tendrán derecho a “elegir y articular libremente sus propios sistemas políticos, socioculturales, económicos y judiciales”.

A pesar de estas concesiones el texto final se alineó, fundamentalmente, con una concepción de la seguridad y de la democracia que, sin hacerlo explícito, combinaba los principios de la seguridad clásica y los de la seguridad humana. Los participantes decían estar “convencidos de que la paz, la estabilidad y la seguridad en la región del Mediterráneo constituyen un bien común que se comprometen a fomentar y a reforzar con todos los medios de que disponen”, se comprometían a “respetar los derechos humanos y las libertades fundamentales y garantizar el ejercicio efectivo y legítimo de estos derechos y libertades” y a “resolver sus diferencias por vía pacífica”, instaban “a todos los participantes a que se abstengan de recurrir a la amenaza o la utilización de la fuerza en contra de la integridad territorial de otros participantes” y se comprometían a “consolidar la cooperación para prevenir y combatir el terrorismo” y “a luchar juntos contra la expansión y la diversificación de la delincuencia organizada y contra el azote de la droga en todos sus aspectos”. También se obligaban a “no dotarse de una capacidad militar superior a sus necesidades legítimas de defensa” y a “fomentar las condiciones propicias para establecer entre sí relaciones de buena vecindad y apoyar los procesos dirigidos a lograr la estabilidad, la seguridad y la prosperidad, así como la cooperación regional y subregional” para lo que estudiarían adoptar “medidas de confianza y seguridad”⁸.

Así pues, algunos de los puntos centrales del antes mencionado informe sobre la doctrina de seguridad humana para Europa, como la centralidad del respeto de los derechos humanos o la necesidad de trabajar a escala regional, aparecen aquí como puntos

clave de la declaración. Algo bien distinto es que este catálogo de buenas intenciones, que no cuenta con mecanismos sancionadores y de evaluación, se haya puesto en práctica. Es lo que observaremos en las secciones que siguen a continuación.

EL PROCESO DE BARCELONA, LA PROMOCIÓN DEMOCRÁTICA Y EL RESPETO DE LOS DERECHOS HUMANOS

La principal crítica a la política europea de promoción democrática en el Mediterráneo, en la cual el Proceso de Barcelona ha tenido un papel central, es que se ha sacrificado la promoción de procesos democráticos en pos de la estabilidad en la región. Ello supone sacrificar una dimensión importante de la Declaración de Barcelona, pero también renunciar a aplicar las cláusulas dentro de los acuerdos de asociación que la UE fue firmando con los países mediterráneos y que le permitirían tomar medidas coercitivas en caso de graves violaciones de los derechos humanos (Feliu, 2001).

Tanto en el marco del Proceso de Barcelona como en políticas de mayor alcance, la UE ha puesto en funcionamiento medidas encaminadas a promover el pluralismo político. Es el caso de los programas MEDA-Democracia (hasta 1999) y, desde esa fecha, de la Iniciativa Europea para la Democracia y los Derechos Humanos (IEDDH), ambos caracterizados por un enfoque *bottom-up*, es decir fortaleciendo los actores de la sociedad civil para llevar a cabo su labor de una manera más eficaz. Desde una perspectiva más amplia la UE confió en que a partir de la participación de agentes públicos y privados en otros campos de cooperación podría, por osmosis y socialización, favorecer el arraigo y difusión de valores y prácticas democráticas.

Tal como señala Richard Youngs (2002: 48), dentro de las estrategias de promoción democrática de la UE, se puso mucho más énfasis en las cuestiones de derechos humanos que en las políticas de promoción democrática propiamente dichas. No obstante, a partir del año 2002 se observan indicios de cambio. Tres factores explican que en los últimos años las cuestiones vinculadas a la promoción democrática estén tomando un mayor protagonismo en la agenda mediterránea de la Unión: la nueva orientación de la política norteamericana al respecto, la constatación por parte europea de los malos resultados obtenidos hasta ahora y, en tercer lugar, la propia demanda de las sociedades árabes de avanzar en este campo.

Estados Unidos, que durante largo tiempo había primado la estabilidad sobre los cambios políticos en la región, empezó con la Administración Bush a modificar su retó-

rica y, en parte, su política en la dirección de exigir reformas democráticas en el mundo árabe. En buena medida esta es la *rationale* que yace tras la iniciativa del *Broader Middle East & North Africa* (BMENA) y las estrategias de cambio de régimen. Como explica Dorothée Schmid (2005), es destacable que mientras que las políticas de promoción democrática de la UE se han centrado en fortalecer la sociedad civil, el BMENA se ha centrado en la sociedad política (partidos y líderes políticos, énfasis en los procesos electorales, etc.). El activismo norteamericano en este campo ha obligado a los europeos a reconsiderar su política al respecto y más si tenemos en cuenta que entre los Estados Miembros algunos países (Reino Unido, países de la Europa Oriental) convergen en buena medida con los principios y las políticas norteamericanas. No obstante, los Estados Unidos no han introducido la dimensión de “seguridad humana” en esta estrategia y, por consiguiente, no ha tenido ningún efecto contagio entre los *decision-makers* europeos.

En cuanto al segundo factor, la constatación europea de las graves deficiencias de la política seguida hasta el momento, debemos señalar que ya en el año 2002 la Comisión diagnosticó que aunque la situación variaba de un socio a otro, en algunos de los países mediterráneos el respeto de los derechos humanos y la democracia había empeorado respecto a 1995⁹. La Comisión Europea publicó una comunicación al año siguiente titulada: “*Reinvigorating EU actions on Human Rights and democratisation with Mediterranean partners*”. En ella propuso profundizar el diálogo político en la materia, crear más *expertise*, mayor coordinación entre instituciones y mayor contacto con la sociedad civil, aumentar la complementariedad entre el programa MEDA y la IEDDH, redactar Planes de Acción MEDA tanto nacionales como regionales y realizar esfuerzos en la mejora de los procesos electorales.

La mayor transformación se produjo, no obstante, con la puesta en marcha de la Política de Vecindad. Esta nueva política consagraría los principios de bilateralidad, diferenciación y condicionalidad positiva anunciando una transformación decisiva de la política europea de promoción democrática en el Mediterráneo¹⁰. Entendemos por condicionalidad positiva el hecho de premiar a aquellos países con mayor predisposición para emprender reformas, también en el campo político. Esta es la lógica de los Planes de Acción que la UE adopta con los países de su entorno y que han de permitir avanzar más rápidamente a quienes estén dispuestos, como Marruecos, sin tener que ir a remolque de gobiernos como el sirio, con mucho menor entusiasmo reformador. No obstante, las cuestiones relacionadas con la doctrina de seguridad humana están infrarepresentadas en esos planes de acción sin que con ello podamos excluir un cambio de tendencia en el futuro (Morillas y Soler i Lecha, 2006).

En un tercer y último lugar hallamos las demandas expresadas desde las propias sociedades árabes de que las cuestiones de democracia y buen gobierno son los principales retos que estos países tienen de cara al futuro. El mejor ejemplo de ello es la publicación de los informes sobre desarrollo humano en el mundo árabe, redactados por

académicos árabes en el marco del PNUD y que señalan que los problemas de gobernanza, la falta de libertades económicas y políticas y los déficits educativos son lastres para un mayor desarrollo en el mundo árabe¹¹. La creación de la *Arab Reform Initiative* es otra buena muestra de la vitalidad de este debate¹². Ante esta situación algunos países árabes han dado muestras de que están dispuestos a avanzar en este campo. Marruecos y Jordania son dos de los socios mediterráneos que mayor empeño parecen poner. En este contexto cabe interpretar la adopción de la Declaración de Túnez por parte de los miembros de la Liga Árabe el 23 de mayo de 2004; es un compromiso formal con respeto hacia los derechos humanos y con los procesos de reforma política sin repercusiones prácticas por el momento.

A pesar de este creciente debate sobre cuestiones de democratización y gobernabilidad en el mundo árabe, en estos planteamientos hay un déficit significativo en la introducción de la seguridad humana en la reflexión política y social. Hay casos más o menos claros, por ejemplo, Arnold Luethold (2004) apunta que un tema intrínsecamente vinculado a este concepto, la reforma del sector de seguridad, es un tema pendiente en los debates sobre la reforma política en Oriente Medio.

A la luz de estos factores podemos deducir dos tendencias. La primera es que a estas alturas el debate sobre las reformas democráticas es ineludible, y como veremos más adelante, así se reflejó en la Cumbre Euromediterránea de 2005. La segunda es que a pesar de ello, no se han hecho suficientes esfuerzos por integrar en la agenda europea o euromediterránea aspectos vinculados a la seguridad humana. No obstante, si la reforma política se consolida como un objetivo compartido de los socios mediterráneos quizás podría modificar el tratamiento de las cuestiones de seguridad en el marco del PEM.

EL PROCESO DE BARCELONA Y LAS CUESTIONES DE SEGURIDAD

El PEM nace de la constatación de que los retos para la seguridad habían de abordarse de forma multilateral. De hecho, antes de la primera conferencia euromediterránea de 1995 ya se habían alzado muchas voces reclamando un mayor diálogo sobre estas cuestiones, siendo la más conocida la propuesta italo-española de celebrar una Conferencia de Seguridad y Cooperación en el Mediterráneo (CSCM). Con todo, en esa primera conferencia euromediterránea de Barcelona se marcó como gran objetivo del capítulo político y de seguridad hacer del Mediterráneo un área de Paz y Estabilidad.

La gran asignatura pendiente que tenían los socios euromediterráneos eran los conflictos regionales. De hecho, cuando nació el Proceso de Barcelona en 1995 el conflicto árabe-israelí parecía haber encontrado una vía de solución tras la conferencia de paz de Madrid de 1991 y los Acuerdos de Oslo de 1993. Aunque el optimismo por las perspectivas de paz se contagiara al resto del Mediterráneo, el PEM no pretendía inmiscuirse en el proceso de paz en Oriente Medio. El PEM no pretendía sustituir sino complementar un proceso que ya había iniciado su andadura. Tampoco tenía entre sus objetivos solucionar otras heridas abiertas como la división de la isla de Chipre o el conflicto del Sáhara Occidental. El Proceso de Barcelona tampoco se marcó como hito intervenir directamente en la resolución de estos contenciosos o intentar mediar en la entonces sangrienta “guerra civil” argelina. El PEM se contentaba con contribuir a la creación de un contexto más propicio para la paz y la estabilidad regional sin entrar de lleno en la resolución de conflictos.

Diversos autores han criticado esta estrategia. Para Béchir Chourou (2001: 64) equivale a lo que en árabe se denomina “extender las alfombras antes de construir la mezzquita”, es decir, “construir la casa por el tejado”, puesto que sin solucionar previamente estos conflictos es muy difícil conseguir frutos en el diálogo sobre cuestiones de seguridad. De hecho, la propia UE en algunos de los documentos que ha publicado recientemente parece hacerse eco de estas críticas. En la Estrategia Europea de Seguridad, por ejemplo, se dice que “la resolución del conflicto árabe-israelí es una prioridad estratégica para Europa, porque sin ella hay pocas probabilidades de resolver otros problemas de Oriente Próximo. La Unión Europea debe seguir interviniendo y estar dispuesta a comprometer recursos hasta que se resuelva el conflicto”¹³. El documento de la UE titulado “Un Partenariado Estratégico con el Mediterráneo y Oriente Medio” también especifica que la resolución de este conflicto es una prioridad estratégica y que “está claro que no será posible conseguir una zona de paz, prosperidad y progreso hasta que no se consiga una resolución duradera del conflicto”¹⁴. Con ello, la UE pone de manifiesto que el desarrollo de la seguridad humana está altamente vinculada a la seguridad clásica.

La resolución de conflictos es un elemento esencial para la doctrina de seguridad humana puesto que, en las “nuevas guerras” las principales víctimas son los civiles (Kaldor, 2001). Es el caso, por ejemplo, de la reciente crisis entre Israel y Hezbollah que se ha saldado con más de un millar de víctimas, la mayoría de ellas civiles inocentes. Además, como señala Esther Barbé (1999: 220), en el caso de los conflictos intraestatales (véase la crisis argelina en los años noventa) la conflictividad se torna una cuestión de democratización y de respeto de los derechos humanos. Así pues, la escasa atención que el PEM ha prestado a los conflictos entre estados o intraestatales supone una carencia importante en términos de seguridad humana.

A la débil implicación del Proceso de Barcelona en la resolución de estos focos de conflicto se le suma la decepción por no haber sido capaz de consensuar y adoptar la Carta Euromediterránea para la Paz y la Estabilidad. Las negociaciones al respecto duraron lar-

gos años con vistas a que pudiera ser aprobada en el año 2000, bajo presidencia francesa de la UE. Este documento, no vinculante jurídicamente pero con fuerza política, debería haber marcado las grandes líneas de actuación en temas de seguridad (Aliboni, 1999). De hecho, habría sido un paso importante en la construcción de un concepto de seguridad compartido. Según fuentes diplomáticas, este proyecto está en el congelador, esperando que algún día la situación sea lo suficientemente propicia para presentar de nuevo el proyecto a los socios mediterráneos¹⁵. Evidentemente, cualquier intento por resucitar este proyecto deberá tomar nota de la evolución experimentada a lo largo de los últimos años, una reevaluación que podría incorporar elementos nucleares de la doctrina de seguridad humana.

Una vez constatadas ambas carencias podemos distinguir varias etapas en la evolución del tratamiento de las cuestiones de seguridad a lo largo de la última década. Roberto Aliboni (2005) y el informe de EuroMeSCo (2005) distinguen tres etapas en cuanto a la concepción y ambición en la cooperación de seguridad en el marco del Proceso de Barcelona. La primera, fruto de un contexto imbuido de optimismo y ambición, se caracteriza por la inclusión de aspectos de *hard security*, por ejemplo en ámbitos de desarme, en concreto de armas de destrucción masiva (ADM), y se fijaron como objetivo hacer de Oriente Medio un área libre de ADM. La segunda etapa empezaría rápidamente con un empeoramiento de la situación en Palestina que impuso un alto para la reflexión. A partir de entonces se dedicaron la mayor parte de esfuerzos a poner en marcha medidas de fomento del partenariado. Entre las más conocidas destacan la creación de la red EuroMeSCo, los seminarios para diplomáticos en Malta o la iniciativa italo-egipcia de reacción ante catástrofes naturales (Courela, 2004: 12). La última etapa, más reciente, ha venido caracterizándose por combinar ambición y pragmatismo. Es decir, por no descartar que se establezca una mayor cooperación de los países del sur en la PESD, pero también subrayando que se hará de modo progresivo, individual y de forma voluntaria.

En el marco de este artículo es obligatorio preguntarse en qué medida aspectos relativos a la seguridad humana están siendo incorporados a lo largo de esta última etapa. Sobre este punto dedicamos el siguiente apartado ya que se analiza con más detalle cómo algunas de las novedades de la Cumbre de Barcelona de 2005 van precisamente en esa dirección.

LA CUMBRE DE BARCELONA: DIEZ AÑOS DESPUÉS

Diez años después del lanzamiento del PEM, Barcelona volvió a acoger un gran acontecimiento euromediterráneo. La Cumbre de Barcelona o Barcelona + 10 tuvo lugar en noviembre de 2005 y fue posible, en buena medida, gracias al activismo espa-

ñol (Barbé y Soler i Lecha, 2005). Esta cumbre, la primera a la que estaban convocados los máximos líderes del espacio euromediterráneo, tenía por cometido revitalizar un proceso sumido en el letargo y adoptar un plan de acción que definiese claramente el camino a seguir durante los años siguientes.

Las lecturas que se han hecho de la cumbre parecen coincidir en que los resultados obtenidos no han estado a la altura de las expectativas generadas. Richard Gillespie, por ejemplo, calificó el programa de acción adoptado en Barcelona como “patéticamente vago e impreciso” (excepción hecha del capítulo educativo)¹⁶. Muriel Asseburg (2005), por su lado, constataba que lo aprobado deja poco margen al entusiasmo y que se perdió una oportunidad. Miembros del tejido asociativo y medios de comunicación de ambas orillas del Mediterráneo coincidieron en esa línea pesimista y sólo los responsables gubernamentales, especialmente los españoles, se mostraron satisfechos con lo conseguido en noviembre de 2005 (Soler i Lecha, 2006).

Más que analizar todos y cada uno de los aspectos de la Cumbre de Barcelona, en esta sección analizaremos en qué medida el programa de trabajo quinquenal y el código de conducta para hacer frente al terrorismo han dado algún paso sustancial hacia una concepción de “seguridad humana”. En cuanto al programa de trabajo debemos analizar el tratamiento sobre las cuestiones de seguridad, la promoción de la democracia y también sobre las cuestiones de justicia y asuntos de interior. Respecto al tratamiento sobre las cuestiones de seguridad, lo más destacado de este documento es que al abordar la necesidad de abrir la PESD hacia el Mediterráneo específica que ello ha de hacerse “voluntariamente” y que “se colaborará en la prevención de conflictos, mecanismos de creación de partenariado y actividades de gestión de crisis así como en el campo de la protección civil y la prevención de desastres naturales”¹⁷. Así pues, en el ámbito de la seguridad humana los miembros del PEM consideran que se pueden dar avances tangibles en materia de cooperación en el campo de la seguridad.

Junto a ello debemos señalar que algunos socios mediterráneos, especialmente Egipto, han luchado para que en el ámbito euromediterráneo se abriera una vía de cooperación en materias de desminado que, una vez más, son consecuentes con la doctrina de seguridad humana. El liderazgo egipcio se explica porque es el país con más minas antipersonales en su territorio, algunas son la herencia de las guerras con Israel pero otras, en el margen izquierdo del Nilo, son herencia de la Segunda Guerra Mundial y, por consiguiente, los países europeos tienen una obligación moral al respecto. En el programa de trabajo adoptado en la Cumbre de Barcelona se apuntó, por primera vez, la posibilidad de que se iniciara algún tipo de colaboración en el campo del desminado y, paralelamente a la cumbre, también se realizaron diversas reuniones para dialogar sobre medidas de fomento del Partenariado, entre las cuales se estudió algún tipo de actuación conjunta en caso de tsunamis.

A la luz de todo ello constatamos que pese a que en la introducción habláramos de la existencia de culturas de seguridad distintas en el Mediterráneo e incluso aludíramos al riesgo de un choque entre estos conceptos de seguridad distintos, en el marco euromediterráneo hay países del Sur que proponen ámbitos de cooperación que están en plena sintonía con los conceptos más actuales de seguridad humana. Es más, mientras que la cooperación en temas de seguridad “dura”, como las armas de destrucción masiva, tiene menos visos de aportar resultados tangibles, la cooperación en los campos de seguridad humana es menos conflictiva y, por consiguiente, más factible de llevarse a cabo. Incluso puede plantearse como una medida de fomento de la confianza o una medida de fomento del partenariado.

En cuanto al tratamiento de las cuestiones democráticas, debemos señalar que a pesar de que se convirtió en uno de los temas estrella de las discusiones previas a la cumbre, no puede observarse un avance sustancial en la línea de la seguridad humana. Los compromisos en promoción democrática y en el respeto de los derechos humanos se sitúan, una vez más, en el campo de lo “voluntario”, con un énfasis especial en los procesos electorales. En cuanto a aspectos más amplios de la reforma política y de lo que se denomina gobernanza, observamos que se hace caso omiso a la reforma del sector de la seguridad, aspecto que analizaremos en la siguiente sección.

Una de las principales novedades del programa de trabajo es el refuerzo que se hace de la cooperación en el ámbito de la justicia y los asuntos de interior, incluyendo las migraciones. Este nuevo “capítulo” del PEM surge, en buena medida, fruto de la estrategia conjunta de Madrid, París y Rabat y podemos observar cómo en este punto sí que aplica la doctrina de seguridad humana puesto que se alude a la necesidad de terminar con los accidentes mortales que se producen en las odiseas migratorias y de gestionar estos flujos con mayor preocupación por los riesgos vitales de los migrantes. Así pues, en un tema tan securitizado como el de los flujos migratorios, los miembros del PEM sitúan la protección de la persona al lado de otras consideraciones ya aceptadas como la necesidad de aumentar la cooperación policial para terminar con las mafias dedicadas al tráfico de personas o de aprovechar los efectos para el desarrollo de esos flujos migratorios.

Analizado ya el programa de trabajo, es el turno de hacer lo propio con el código de conducta para la lucha antiterrorista¹⁸. La cooperación en este ámbito siempre ha sido una cuestión complicada en el marco mediterráneo y ya en el proceso de redacción de la Declaración de Barcelona de 1995 se convirtió en uno de los puntos que más controversia desató (Barbé, 1996). A partir de los atentados del 11 de septiembre y otros avatares que han sacudido distintos países del Partenariado (atentados de Madrid, Londres, Amman, Sharm al Sheij, Estambul, Djerba, Casablanca, etc.) la lucha contra el terrorismo internacional se ha convertido en una de las máximas preocupaciones en el Mediterráneo. En este contexto, se esperaba que en la Cumbre de Barcelona se dieran pasos concretos hacia una mayor cooperación en este campo.

Este código fue ampliamente criticado. La principal crítica consistía en que sin una definición de terrorismo, el código no tenía una aplicación práctica¹⁹. Los miembros del Partenariado sólo se comprometieron a adoptar una Convención General sobre Terrorismo Internacional que incluyera una definición legal de los actos terroristas para antes de la 60ª sesión de la Asamblea General de las Naciones Unidas. Como es bien sabido en este punto hay una gran tensión entre las posiciones israelíes y las de Líbano y Siria que argumentan que deben diferenciarse los actos terroristas de los actos de resistencia a la ocupación.

No obstante, algunos observadores y en particular desde la diplomacia española se ha insistido en que el valor añadido de este código no es la definición sino otros aspectos del texto. Este código expresa una condena unánime al terrorismo, en todas sus formas y manifestaciones, y la determinación a erradicarlo y combatir a quienes lo sustentan. Menciona el compromiso de no ofrecer asilo político a terroristas, condenar el terrorismo sin añadir calificativos y esforzarse en no asociar el terrorismo con ninguna religión o cultura. En todo caso, desde la perspectiva de la seguridad humana y fuera de los debates sobre la definición de terrorismo, la renovada centralidad del terrorismo dentro de la agenda euromediterránea debe hacernos reflexionar sobre su compatibilidad con la doctrina de seguridad humana. El terrorismo es un fenómeno que, aunque también afecta a la seguridad de los estados, tiene como principales víctimas a los ciudadanos ordinarios. No obstante, la amenaza terrorista también ha sido la excusa perfecta para algunos regímenes que, aludiendo a la existencia de un enemigo interior o exterior que utiliza métodos terroristas, han intentado con ello justificar la lentitud (o la involución) en los procesos democratizadores.

Sin embargo, el código de conducta aprobado en Barcelona debe interpretarse como un paso consecuente con la concepción de la seguridad humana. En primer lugar, porque otorga a la ONU la legitimidad para avanzar en este campo y, recordémoslo, el multilateralismo es un principio básico de la doctrina de seguridad humana. En segundo lugar, porque especifica de forma rotunda que la lucha contra el terrorismo no puede vulnerar los derechos fundamentales de los ciudadanos. En tercer y último lugar, porque el documento aprobado reclama una atención prioritaria a las víctimas de las acciones terroristas, mención propuesta por la delegación española.

LA REFORMA DEL SECTOR DE SEGURIDAD: UNA ASIGNATURA PENDIENTE

Como se ha señalado repetidamente, una apuesta clara por la seguridad humana en el marco del Proceso Euromediterráneo hubiera sido apostar por la reforma del sector

de la seguridad como un puntal del cesto político y de seguridad. No obstante, la reforma del sector de seguridad (entendido no sólo como el de las fuerzas armadas, sino que incluye también a las fuerzas policiales, la gendarmería, los servicios de inteligencia, el sistema penitenciario, entre otros) está deviniendo uno de los principales focos de atención de los procesos de reforma política en diversos puntos del planeta²⁰. Como explica Arnold Luethold (2004), este debate está empezando incluso a tomar cuerpo en el mundo árabe pero no ha tenido un papel relevante en los programas de reforma en Oriente Medio. En el mundo árabe (y en parte también en Israel y Turquía) hay graves carencias en la institucionalización del sector de seguridad y hay una gran imbricación entre elites políticas y militares, por no hablar, claro está, de los enormes déficits en el control democrático de las fuerzas de seguridad²¹.

Con todo, hay diferentes maneras de entender la reforma del sector de seguridad. Principalmente debemos diferenciar entre la dimensión modernizadora (equipamientos, estructura, etc.) y la dimensión democratizadora (control democrático de las acciones de las fuerzas armadas). Aunque ambas dimensiones son importantes en la agenda de reforma del sector de seguridad, sin un énfasis en la perspectiva de democratización, nos alejamos del concepto de seguridad humana.

La reforma del sector de seguridad, especialmente en su dimensión democratizadora, es una de tantas asignaturas pendientes en el mundo árabe, pero lo que es más significativo es que lo sea también en el Proceso de Barcelona y sea marginal en la configuración de la PESC, la PESD y la Política de Vecindad. Ello es una flagrante contradicción con los presupuestos de la Estrategia Europea de Seguridad en que se afirma que entre las misiones que debe asumir la UE habría operaciones de desarme y apoyo a terceros países en la lucha contra el terrorismo y la reforma del sector de seguridad, siendo esta última parte de una más amplia construcción de instituciones²².

La UE ha sido activa en los procesos de reforma del sector de seguridad, ya sea en el marco de la ampliación (el caso de Turquía es el ejemplo más claro) o en la de prevención de conflictos (en el Congo hay una misión específica al respecto). Sin embargo, es una cuestión marginal en el capítulo político y de seguridad del Proceso de Barcelona. No aparece mención alguna en la Declaración de Barcelona, tampoco en conclusiones de conferencias euromediterráneas posteriores o en los acuerdos de asociación y, como hemos dicho, tampoco aparecen en los documentos adoptados en la cumbre de 2005. Las razones que explican este vacío son de diversa índole pero se explican, fundamentalmente, por una escasa predisposición de los países del sur y del este del Mediterráneo a avanzar sobre un tema que consideran tabú, por la persistencia de conflictos regionales abiertos que legitiman el poder de las fuerzas armadas y por el escaso convencimiento de que la UE sea un agente capaz de impulsar procesos de reforma del sector de seguridad más allá de situaciones posconflicto o en procesos de adhesión (Soler i Lecha; Miralles i Solé; Cizre y Atar, 2006).

Según Hänggi y Tanner (2005: 73) esta omisión podría llegar a remediarse en los planes de acción que se elaboren en el marco de la Política de Vecindad. Sin embargo, una vez conocidos estos planes de acción para los países mediterráneos, observamos que las menciones a asuntos de la reforma del sector de seguridad son escasas, que se refieren únicamente a la reforma policial y judicial y que en ningún caso adopta el planteamiento de promocionar el control democrático de las fuerzas de seguridad. De hecho, la única contribución relevante de la UE en el ámbito de la reforma del sector de seguridad (además de los pasos producidos en Turquía gracias a la perspectiva de adhesión) es la puesta en marcha de una misión para la reforma policial en Palestina (EUPOL COPPS). Una vez más, no obstante, la UE adopta una lógica modernizadora más que una democratizadora.

CONCLUSIONES

El Proceso de Barcelona es, en muchos aspectos, compatible y coincidente con los principios de la seguridad humana, pero en su aplicación práctica se observan grandes carencias. Una de las más destacadas, lo acabamos de ver, es el olvido total de la reforma del sector de seguridad como un reto de primer orden en la región. No obstante, como esta contribución pone de manifiesto, avanzar el diálogo sobre seguridad humana y llevar a cabo medidas en consonancia en el marco del Proceso de Barcelona puede ser una buena oportunidad para construir un concepto y una cultura de seguridad compartida así como, a largo plazo, una comunidad de seguridad en el Mediterráneo. En el momento actual se está lejos de este escenario. Aunque el Mediterráneo podría llegar a interpretarse como un complejo de seguridad puesto que sus estados ribereños son fuertemente interdependientes en esta materia, siguen coexistiendo culturas de seguridad distintas y para nada se ha llegado al estadio de comunidad de seguridad, entendida como el conjunto de países que han descartado la violencia como método para solucionar sus disputas entre sí (en el marco de la seguridad clásica) y dentro de los propios estados (en el marco de la seguridad humana).

Situar al ciudadano en el centro de las preocupaciones de seguridad puede llegar a ser un día una inquietud compartida por los distintos miembros del PEM pero para ello se requeriría antes una profunda transformación en materia de democratización y también iniciar una nueva dinámica en los conflictos regionales aún abiertos. Por el momento, lo que sí parece prometedor es iniciar la cooperación entre la UE y sus socios mediterráneos en aspectos vinculados a la seguridad humana: catástrofes humanitarias, desastres naturales, desminado, etc. La cooperación en estos ámbitos, por ejemplo en el marco de la apertura de la PESD al Mediterráneo, genera menos reticencias a ambos

lados del Mediterráneo que otros aspectos de seguridad “dura” como la no proliferación o la lucha antiterrorista. Sin embargo, puede ser una buena oportunidad para crear un clima de confianza y una dinámica de cooperación que pueda ir más lejos en etapas posteriores. En ese sentido quisiéramos recordar que en el documento titulado *Una doctrina de seguridad humana para Europa* se avanzaba en la idea de crear una *Human Security Response Force* en el marco de la PESD. Uno de tantos espacios en los que se podría avanzar en la introducción de la seguridad humana en el Mediterráneo sería explorar la participación voluntaria de efectivos civiles y militares de países mediterráneos si jamás se creara ese contingente.

Notas

1. Este informe puede consultarse en este mismo volumen, como anexo.
2. Es el caso, por ejemplo, de Canadá, Japón y algunos países nórdicos.
3. Véase también la discusión académica recogida en Owen (2004).
4. Este es un diagnóstico que contrasta claramente con la percepción de la seguridad de la mayor parte de los estados europeos, puesto que la mayor parte de estos no sienten amenazada su seguridad por parte de sus vecinos inmediatos.
5. Véase, al respecto, Sánchez Mateos (2002).
6. Existe una considerable literatura sobre el partenariado euromediterráneo, entre otros véase Khader (1997), Jünemann (2004), Núñez (2005) y Calleya (2005).
7. Lanzado en 1972 para acercar a la Europa Occidental y la Oriental, este proceso también se estructuraba en tres cestos: el político, el económico y el social.
8. Declaración de Barcelona, 29 de noviembre de 1995.
9. SEC (2002) 159 final, 13/2/2002
10. Existe una incipiente literatura sobre el impacto de la Política Europea de Vecindad en las relaciones euromediterráneas. Véase Mahjoub (2005), Emerson y Noutcheva (2005) o Johansson-Nogués (2004)
11. En el momento de escribir este documento de trabajo se han publicado tres informes, 2002, 2003 y 2004 sobre el desarrollo humano en el mundo árabe que se pueden consultar en: <http://www.rbas.undp.org/>
12. Véase la página web de esta iniciativa: www.arab-reform.net
13. *Una Europa segura en un mundo mejor, Estrategia Europea de Seguridad*. Bruselas, 12 de diciembre de 2003.
14. *Final Report (approved by the European Council in June 2004) on an EU Strategic Partnership with the Mediterranean and the Middle East*.
15. Información recogida en distintas entrevistas con responsables para el Mediterráneo en Bruselas en junio y julio de 2005.

16. "Barcelona 10, an analysis by Richard Gillespie". *EuroMeSCo e-News*. No. 2, disponible en www.euromesco.net
17. *Five Years Work-Programme*, Bruselas, 28 de noviembre de 2005, 15074/05 (Presse 327).
18. "Euro-Mediterranean Code of Conduct on Countering Terrorism". Bruselas, 28 noviembre de 2005, 15075/05 (Presse 328).
19. Jesús Núñez, en las paginas de *El Mundo*, afirmaba por ejemplo que: "la renuncia a establecer un concepto sobre lo que debe entenderse por terrorismo y la vaguedad del documento, trufado de declaraciones bienintencionadas susceptibles de múltiples interpretaciones y de apelaciones a que cualquier cooperación será voluntaria, no hacen más que disimular a duras penas su inoperancia".
20. Véase, por ejemplo, Bryden y Philipp Fluri (2003.) y el documento de la OCDE presentado en 2005 y titulado *2005 OCDE Security System Reform and Governance*.
21. Sin ir más lejos, en Jordania, un país que en otros aspectos muestra un notable ímpetu reformista, no existe un Ministerio de Defensa.
22. *A Secure Europe in a Better World*, December 2003.

Referencias bibliográficas

- ALIBONI, Roberto. "Building Blocks for the Euro-Mediterranean Charter on Peace and Stability", *EuroMeSCo paper*, No. 7 (1999).
- ALIBONI, Roberto. "10 ans de dialogue politique et de sécurité au sein du processus de Barcelone : une tentative d'évaluation". *Géoeconomie*, No. 35 (2005).
- ATTINÀ, Fulvio. "Partnership and security: some theoretical and empirical reasons for positive developments in the Euro-Mediterranean area". En: ATTINÀ, Fulvio y STAVRIDIS, Stelios (eds.) *The Barcelona Process and the Euro-Mediterranean issues from Stuttgart to Marseille*. University of Catania: Pubblicazioni della facoltà di Scienze Politiche 11, 2001.
- ASSEBURG, Muriel. "Barcelona + 10, No Breakthrough in the Euro-Mediterranean Partnership". *SWP Comments* No 55 (2005).
- BARBÉ, Esther. "The Barcelona Conference: Launching pad of a Process". *Mediterranean Politics* Vol. 1, No1 (1996). P. 25-42
- BARBÉ, Esther. "Turbulencia en el Mediterráneo: desafíos globales, conflictos locales y espacios regionales". *Derecho y Relaciones Internacionales en el mundo mediterráneo (Actas de las XVII Jornadas de la Asociación Española de Profesores de Derecho Internacional y Relaciones Internacionales)*. Madrid: BOE (1999). P. 209-234
- BARBÉ, Esther y SOLER I LECHA, Eduard. "Barcelona + 10: Spain's Relaunch of the Euro-Mediterranean Partnership". *International Spectator*, Vol. 40, No. 2 (2005). P. 85-98
- BILGIN, Pinar. "Clash of Cultures? Differences Between Turkey and the European Union on Security". En: Karaosmanoglu, Ali y Tashan, Seyfi. *The Europeanization of Turkey's Security Policy: Prospects and Pitfalls*". Ankara: Foreign Policy Institute (2004). P. 25-52.

- BUZAN, Barry. *People, States and Fear: An Agenda for International Security Studies in the Post-Cold War Era*. 2nd ed. Boulder: Lynne Rienner, 1991.
- BISCOP, Sven. "Opening up the ESDP to the South: A Comprehensive and Cooperative Approach to Euro-Mediterranean Security". *Security Dialogue*, Vol 34, No. 2 (2003). P. 179-193.
- BRYDEN, Alan and FLURI, Philipp (eds.). *Security Sector Reform: Institutions, Society and Good Governance*. Baden-Baden: Nomos Verlagsgesellschaft, 2003.
- CALLEYA, Stephen. *Evaluating Euro-Mediterranean Relations*. Londres: Routledge, 2005.
- CHOUROU, Béchir. "The (ir)relevance of Security Issues in Euro-Mediterranean Relations". En: TANNER, Fred (ed.) *The European Union as a Security Actor in the Mediterranean: ESDP, Soft Power and Peacemaking in Euro-Mediterranean Relations*, Zürich: Forschungsstelle für Sicherheitspolitik und Konfliktanalyse der ETH, 2001.
- CHOUROU, Béchir. *Promoting Human Security: ethical, normative and educational frameworks in the Arab States*. París: UNESCO.
- DEUTSCH, Karl et al., *Political Community and the North Atlantic Area: International Organisation in the Light of Historical Experience*. Princeton: Princeton University Press, 1957.
- EMERSON, Michael y NOUTCHEVA, Gergana. "From Barcelona Process to Neighbourhood Policy: Assessments and Open Issues". *CEPS Working Paper*. No 220 (2005).
- EUROMESCO. *Barcelona Plus: Towards a Euro-Mediterranean Community of Democratic States*, Lisboa: EuroMeSCo, 2005.
- FELIU, Laura. "Human Rights and the Barcelona Process". En: ATTINÀ, Fulvio y STAVRIDIS, Stelios (eds.). *The Barcelona Process and the Euro-Mediterranean issues from Stuttgart to Marseille*. University of Catania: Pubblicazioni della facoltà di Scienze Politiche 11, 2001.
- GILLESPIE, Richard y YOUNGS, Richard. "The European Union and Democracy Promotion: The case of North Africa". Special issue of *Democratization*, Vol. 9, No 1 (2002).
- HADDADI, Said. "The Western Mediterranean as a Security Complex: A Liaison between the European Union and the Middle East?". *Jean Monnet Working Papers in Comparative and International Politics*, JMWP No.24, (Noviembre 1999).
- HÄNGGI, Heiner y TANNER, Fred. "Promoting security sector and governance in the EU's neighbourhood". *Chaillot Paper*, No. 80, Paris: ISS (2005).
- JOHANSSON-NOGUÉS, Elisabeth. "A ring of friends? The implementation of European Neighbourhood Policy for the Mediterranean". *Mediterranean Politics*, Vol. 9, No.2, (2004) P. 240-247.
- JÜNEMANN, Annette. *Euro-Mediterranean Relations after September 11, International, Regional and Domestic Dynamics*. Londres y Portland OR: Frank Cass, 2004.
- LUETHOLD, Arnold. "Security Sector Reform in the Middle East : A Nascent Debate". En: BRYDEN, Alan and HÄNGGI, Heiner (eds.). *Reform and Reconstruction of the Security Sector*, Münster: Lit Verlag.
- MAHJOUR, Azzam. "La politique européenne de voisinage: un dépassement du partenariat euro-méditerranéen". *Politique Étrangère*, No. 3. (2005). P. 535-544.
- MORILLAS, Pol y SOLER I LECHA, Eduard. "La doctrina de seguridad humana en el Mediterráneo". *Med 2006, el año 2005 en el espacio euromediterráneo*. Barcelona: IEMed/CIDOB, (2006).

- ORTEGA, Martín. "Ideas para el futuro del Proceso de Barcelona en el marco de la Política Europea de Seguridad y de Defensa". V Seminario Internacional sobre Seguridad y Defensa en el Mediterráneo, Diez años del Proceso de Barcelona, resultados y objetivos. Barcelona: CIDOB (2006). P. 107-113.
- OWEN, Taylor. "Human Security - Conflict, Critique and Consensus: Colloquium Remarks and a Proposal for a Threshold-Based Definition". *Security Dialogue*, No. 35 (2004). P. 373-387.
- NUÑEZ, Jesús. *Las relaciones de la UE con sus vecinos mediterráneos, entre la frustración y la esperanza*. Barcelona: CIDOB / Icaria, 2005.
- SÀNCHEZ MATEOS, Elvira. "La seguridad global en el Mediterráneo". *Revista cidob d'afers internacionals*. No. 57-58 (mayo-junio 2002).
- SCHMID, Dorothée. "Interlinkages within the Euro-Mediterranean Partnership. Linking Economic, Institutional and Political Reform: Conditionality within the Euro-Mediterranean Partnership". *EuroMeSCO paper*. No. 27 (2003).
- SCHMID, Dorothée. "Le partenariat, une méthode européenne de démocratisation en Méditerranée?" *Politique Étrangère*. No. 3 (2005).
- SCHUMACHER, Tobias. "Riding the winds of change: the Future of the Euro-Mediterranean Partnership" *The International Spectator* Vol 39, No. 2 (2004). P. 89-102.
- SOLER I LECHA, Eduard. "El Mediterráneo tras la cumbre de Barcelona: la necesidad de una voluntad política renovada". *Documentos CIDOB, Mediterráneo*. No. 5. Barcelona: Fundació CIDOB (2006).
- SOLER I LECHA, Eduard; MIRALLES I SOLÉ, Débora; CIZRE, Ümit y AYTAR, Volkan. "Drawing lessons from Turkey's and Spain's Security Sector Reforms for the Mediterranean". *EuroMeSCO Research Report* (octubre de 2006).
- STUDY GROUP ON EUROPE'S SECURITY CAPABILITIES. "A Human Security Doctrine for Europe". Barcelona, 2004 <disponible en el web: www.cidob.org>
- TANNER, Fred. "Security Governance, the difficult task of Security Democratisation in the Mediterranean". *EuroMeSCO Brief*, No. 4 (2003).
- TANNER, Fred. "Sugerencias para las medidas de confianza". P. 65-71
- YOUNGS, Richard. "The European Union and Democracy Promotion in the Mediterranean: a New or a Disingenuous Strategy". *Democratization*. Vol. 9, No. 1 (2002). P. 40-62.